

RESOLUCION No. 087 DE 2023
03 de abril de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO **SELECCIÓN ABREVIADA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES EL ESTADO HJCV-EBS 001 DE 2023** "ENAJENACION DIRECTA DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INSERVIBLES, DETERIORADOS Y EN ESTADOS DE OBSOLECENCIA PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ".

LA E.S.E. HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ, en acatamiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO QUE

1. Se hace necesario dar apertura al proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del estado **HJCV-EBS 001 DE 2023**, cuyo objeto es el "ENAJENACION DIRECTA DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INSERVIBLES, DETERIORADOS Y EN ESTADOS DE OBSOLECENCIA PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ".
2. Para la selección se ha adelantado el trámite señalado en la norma vigente, en especial lo señalado en ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015.
3. El día 23 de marzo de 2023, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en el SECOP II. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 23 al 30 de marzo de 2023.
4. El día 03 de abril de 2023, fueron resueltas las observaciones realizadas al proceso de contratación.
5. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del presente proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es el día 12 de abril de 2023, hasta las 15:00 horas, a través de la plataforma del SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del estado **HJCV-EBS 001 DE 2023**, cuyo objeto lo constituye la "ENAJENACION DIRECTA DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INSERVIBLES, DETERIORADOS Y EN ESTADOS DE OBSOLECENCIA PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ".

ARTÍCULO SEGUNDO: Intégrese el comité evaluador de propuestas con los siguientes funcionarios de la administración municipal de Puerto Boyacá:

Verificación Jurídica: jefe Oficina Jurídica.

Verificación y evaluación técnica y económica: Subgerente Administrativa y Almacenista

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva de que trata el Artículo 5° de La Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Las modificaciones a que hubiere lugar dentro del presente proceso, se realizarán mediante Adendas.

ARTICULO QUINTO: La consulta de los estudios previos, así como de los Pliegos definitivos podrá efectuarse en la Secretaría General Municipal o a través del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento de las actividades que se adelantan en desarrollo del proceso de selección abreviada.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO: Fijar el cronograma del proceso, señalando las fechas en que podrán consultarse los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos relacionados con el proceso así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El dispuesto en el SECOP II

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, el día 03 de abril de 2023



LUDY ZENAYDA ALVAREZ APONTE
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó	J. Barajas S.
Aprobó	Subgerente Administrativo